



ANUNCIO DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7-11-2017, se ha aprobado definitivamente la concesión de subvenciones en materia de “Acondicionamiento de Suelo Industrial en los polígonos industriales de Calanda”, por concurrencia competitiva, lo que se publica a los efectos del artículo 22.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón,

“Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Calanda, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5-9-16, posteriormente modificada por acuerdo plenario de 3-5-17; y vista la convocatoria de subvenciones en materia de “Acondicionamiento de Suelo Industrial en los polígonos industriales de Calanda”.

Vista la única solicitud presentada por el interesado y comprobada la corrección documental de las misma, así como los datos relativos a la actuación subvencionable, y el cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el artículo 24 de la Ley de 235 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la evaluación de las solicitudes realizada por la comisión de Valoración y plasmada en informe de fecha 3-10-2017, en el que figura la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante, que sirvió de base a la propuesta de resolución provisional de fecha 4-10-2017.

Visto que, con fecha 27-10-2017, se emitió por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que fue notificada a los interesados con fecha 3-11-2017 requiriendo la presentación de aceptación expresa.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria y la propuesta de resolución definitiva emitida por D.^a Vanesa Manzanares Sánchez, instructora del procedimiento; de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la concesión de una subvención en materia de “Acondicionamiento de Suelo Industrial en los polígonos industriales de Calanda”, por concurrencia competitiva, al siguiente solicitante en los términos y en las cuantías siguientes:*



A) ENTIDAD: *Sevasa Technologics, S.A*

B) ACTIVIDAD: *Transformación de vidrio plano en un vidrio antidesellos para displays, componente de la industria electrónica y afines.*

C) APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1.- Dimensión de la empresa (nave 8 puntos) y del proyecto empresarial:

- *Inversión proyectada (4.985.000.-€) superior a 3 millones de euros*
..... 3 puntos.

2.- Capacidad para generar empleo:

- *Puestos de trabajo proyectados, a jornada completa, en un año (15 puestos)*
..... 12 puntos.

3.- Aprovechamiento de recursos endógenos de la zona:

- *Solo embalajes de madera* 0 puntos.

4.- Grado en que la actividad se halla ya desarrollada en la zona.

- *Nada desarrollada* 2 puntos.

TOTAL PUNTOS

17 PUNTOS.

D) CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

La inversión subvencionable, según el proyecto técnico de las obras de "Nivelación y Acondicionamiento del Suelo Edificable" redactado por el Ingeniero de Caminos Carlos Azuara Navarro, asciende a 423.156,92 euros, IVA excluido, según el siguiente resumen:

- *Movimientos de tierras* 346.291,52 euros.
- *Obras de drenaje y auxiliares* 4.302,53 euros.
- *Seguridad y salud* 5.000,00 euros.
- *Gastos generales* 46.227,23 euros.
- *Beneficio industrial* 21.335,64 euros.

423.156,92 euros.



La subvención a otorgar, teniendo en cuenta el presupuesto de la inversión proyectada y el hecho de que solo se haya formulada una única solicitud de subvención, asciende a 285.000.-euros; cuantía máximo establecida en la base SEPTIMA de la convocatoria.

SEGUNDO.- *Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que puedan ejercitarse.*

TERCERO.- *Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calanda <https://www.calanda.es>, y suministrar la información precisa para su publicación en la BDNS”.*

Régimen de Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguientes al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Calanda, a 14 de noviembre de 2017.

EL SECRETARIO - Fdo.: Constantino Foz Brenchat